



A. A. N° 24239

ANTECEDE	N°							
SERIE								

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

SIRVASE CITAR

Carpeta N°	Año

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo a los veintiocho días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y nueve, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en adelante llamado el Ministerio, representado por el señor Ministro DR. ALEJANDRO ATCHUGARRY y la Universidad de la República Oriental del Uruguay, en adelante llamado el beneficiario, representado por el Señor JORGE BROVETTO en carácter de Rector de la misma, se celebra este Convenio ad-referéndum de la correspondiente aprobación por parte del Poder Ejecutivo, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio por un monto total de N\$ 126:000.000 (nuevos pesos ciento veintiseis millones) tiene por finalidad la continuación de las obras de la Universidad de la República en edificios de Montevideo e Interior del país.- **SEGUNDA:** El Ministerio contribuirá para las citadas obras con la asistencia técnica necesaria para la dirección y administración de las mismas, así como los equipos e infraestructura empresarial para la ejecución de los trabajos.- **TERCERA:** El beneficiario a su vez hará una contribución de N\$ 126:000.000.- (nuevos pesos ciento veintiseis millones) en efectivo, para atender todos los gastos de las obras que se realicen bajo este Convenio.- **CUARTA:** La dirección técnica de las obras, la ejecución de las mismas, y la administración del aporte en efectivo estará a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura mediante el Sistema de Administración Directa.- **QUINTA:** Los aportes en efectivo que se mencionan en la cláusula tercera, serán vertidos por el beneficiario en la Cuenta - - - - - N° 30198/150, de la Dirección Nacional de Arquitectura, debiéndose efectuar las correspondientes rendiciones de cuentas de acuerdo a las disposiciones vigentes.- **SEXTA:** El beneficiario de acuerdo con la cláusula precedente pondrá a disposición de la Dirección

SIGUE	Nº							
SERIE								

Nacional de Arquitectura los aportes en efectivo de acuerdo a los requerimientos de la citada Dirección.- SEPTIMA: Se colocará en las obras un cartel que será retirado a la terminación del Convenio cuyo modelo proveerá el Ministerio.- OCTAVA: La conservación de las obras será de cuenta y cargo del beneficiario.- NOVENA: A los efectos de este Contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios: el Ministerio en Rincón 561, Montevideo, y el beneficiario en Avda. 18 de Julio Nº 1968, Montevideo.- De conformidad y para constancia se otorgan cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-


